

Ibarra, 25 de febrero del 2017

Señores
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PLANIFICADORA DE MEDIOS DEL NORTE PREZUNOR S.A.
Presente.-

De mis consideraciones

En concordancia con las disposiciones de la Ley de Compañías en los Arts. 279 remito a Ustedes el **INFORME ANUAL DE COMISARIO**, en el cual se encuentra plasmado mi opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a Ustedes por la Administración en relación a la Situación Financiera de la Compañía al cierre del Ejercicio Económico 2016

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por Los Estados Financieros.

La preparación de los estados Financieros es Responsabilidad de la Administración de la compañía, misma que debe prepararlos en base a las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes (NIIF PYMES).

Responsabilidad del Comisario

La responsabilidad del comisario es expresar una opinión sobre los Estados Financieros de la Compañía basada en una revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la administración de las normas legales vigentes, las normas estatutarias establecidas, las disposiciones de la Junta general de Accionistas y demás entes de control.

Opinión sobre el cumplimiento

En mi opinión los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016 presentan razonablemente en todos los aspectos la situación de MELOZUR S.A. de acuerdo a las NIIF PYMES.

Opinión Sobre el Control Interno.

Respecto al control interno la Compañía durante el año 2016 no se realizaron transacciones económicas sobre las cuales se haya necesitado aplicar Control Interno.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías.

Se ha dado cumplimiento a todas las disposiciones que constan en la Ley de Compañías respecto a los informes presentados.

Atentamente,



Comisario Prezunor SA.